

ciones, impuestos y rentas en doce del corriente con cargo a la publicación de hecho del Censo de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince publicada en cumplimiento y a los fines del art.º doscientos cincuenta y siete del Reglamento del Censo de once de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, correspondiendo a esta Ciudad a razón de diez mil quinientas ochenta y ocho habitantes de hecho y cinco pesetas treinta y cinco centavos de gravamen lo siguiente: = Rentas
 Por Consumos = 56.603.
 Por Sal = 5.290.
 Por Alcoholes = 5.290.
 Total = 67.183.

La Comisión quedó autorada y uniforme con el texto señalado a esta repetida Ciudad.

Designación de locales para la constitución de las Mesas electorales para la votación de Diputados a Cortes y nombramiento de Presidentes de aquellas

Publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día y nueve del actual el Real Decreto de diez y siete del mismo para la elección ordinaria de Diputados a Cortes, el Excmo. Ayuntamiento cumpliendo lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la Ley electoral de veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, acordó que los locales en que han de constituirse las Mesas electorales de las seis secciones en que están divididos los tres Distritos de este término municipal para la elección que ha de verificarse el día diez de Septiembre próximo sean las siguientes: =

1^{er} Distrito - Santa Yvonna

1^a Sección - Sala de sesiones del Ayuntamiento

2^a id. - Sala de Juntas en id.

2^o Distrito - Salvador.

1^a Sección - Sala de la Vicaría, planta baja de la Casa Consistorial

2^a Sección - Sala de Hermandades en id.

3^{er} Distrito - S^{ta} Concepción y Santiago.

1^a Sección - Escuela de Parvulos

2^a id. - Escuela de Ampliación de Parvulos

Determinando se dá cumplimiento al Señor Presidente de la Junta provincial del Censo y que se cumpla al público en la forma provista en la disposición legal citada.

Del mismo modo y en cumplimiento de lo provisto en el artículo treinta y seis de la mencionada Ley, procedió la Corporación al nombramiento de los Señores Presidentes de las Mesas para cada una de las Secciones expresadas, reemplazando aquel en los Señores siguientes =

Primer Distrito.

1^a Sección - Sr. Sr. Alcalde D^{no} Rogelio B. de Acevedo.

2^a id. - Sr. Sr. Alcalde D^{no} José Gomer Ferrer

Segundo Distrito.

1^a Sección - Sr. Sr. Alcalde D^{no} Agapito Garcia del Pino.

2^a id. - Sr. Regidor Sindico D^{no} Justiniano Luengo.

Tercer Distrito.

1^a Sección - Sr. Regidor D^{no} Antonio Ferrer.

2^a id. - Sr. Regidor D^{no} Gregorio R. Rodriguez

También se designaron en concepto de suplentes para caso de enfermedad o impedimento justificado de los nombrados a Don Julián Martín Miviero, Don

Joaquín Blanco Sanchez, Don Bernardino Ferrnandez Gil y Don Genaro Quiestal Oliva respectivamente, acordándose se participen dichos nombramientos por medio de oficio á los expresados Señores á los fines legales correspondientes =

Subasta de pastos sobrantes de la Dehesa de Val del Oro.

Se dio lectura de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la Provincia y del pliego de condiciones formulado por el mismo para el aprovechamiento durante el año forestal de mil novecientos cinco á mil novecientos seis de pastos sobrantes en la Dehesa de Val del Oro perteneciente á estos Propios en este término municipal. Cueterada la Corporación acordó que en sujeción á las expresadas condiciones se celebre la subasta el veintiocho de Septiembre próximo venidero por la Superioridad á las diez de la mañana en el edificio "Previsión", adicionándose á dichas condiciones las siguientes:

- 1.^a El terreno que es objeto del arriendo lo constituye la hoja del cordel derecha á izquierda hasta el camino de San Bartolomé y la linde con las labranzas de Posadas viejas chica y grande, Vegada y con el cerro llamado de Torres hasta el camino.
- 2.^a El ganado trashumante podrá penetrar á pastar en toda la longitud del cordel á derecha é izquierda sujeta

Sesión ordinaria (En la Ciudad de Talavera de la Reina del día 28 de Agosto 1906) La veinte y ocho de Agosto de mil novecien-

- Presidente
- Dr. Alcalde
- Secretes
- Gómez Peres
- Judices
- Fernandez Gil
- Lucero
- Regidores
- Blanco
- Gonzales Galido
- Cortés
- Ginestál
- Carballo

tas eiro y ocho de las diez de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andres Fernan-
 dez Gomez dos Sres que el margen se expresan in-
 dividuos del Ilustre Ayuntamiento Constitucio-
 nal de la misma, no habiendolo verificado
 por hallarse en una licencia Don Antonio
 Hesse y Garcia; y por enfermedad e impe-
 dimento justificados los Sres Don Rafael
 Ruiz de Archedo, Don Agapito Garcia del Rio,
 Don Gregorio Ruiz Rodriguez, Don Julian
 Martin Olivero, Don Francisco Morant
 y Don Cesar Garcia.

Constituidos en sesion publica ordinaria por haber mayoría legal, trataron y acorda-
ron lo siguiente.

Leida el acta de la sesion anterior fue
aprobada

Formales de
manera anterior

La diecinueve y fue aprobada la rela-
cion de jornales invertidos y satisfe-
chos en la semana anterior en la conserva-
cion de los paseos y jardines publicos por
valor de treinta y una peseta cincuenta
centimos

Cupo de Consumos
para el año 1906

Se dio lectura de una circular de la Ad-
ministracion de Hacienda de la provin-
cia fecha veinte del actual publicada en el
Boletín Oficial del día veintitres sen-
tando los cupos obligatorios por consumos
del y alcohóles que han regir desde prime-
ra de Enero de mil novecientos seis fija-
dos por la Direccion general de contribu-

extensión de cincuenta metros como mi-
nimum.

3^a El importe de la subasta será ingre-
sado por el rematador en la Depositaria
de fondos municipales en dos plazos igua-
les; uno á la entrada del agosto y el otro
y el último quince días antes de la
terminación del arriendo.

Recaudación de
granos del Poisto
partidos en la
Hina sementera.

Siendo la época oportuna para proceder
á la recaudación de los granos del Poisto
de esta Ciudad repartidos en la sementera
del año anterior, entre los labradores y
vecinos de la misma con sus las creces corres-
pondientes por las leyes para arreglar
á las obligaciones contraídas por los respecti-
vos deudores se acordó que dicha recauda-
ción tenga efecto durante los diez primeros
días del mes de Septiembre, cum-
pliendo y poniéndose al público por me-
dio de edictos y proclamas para consue-
to de los interesados, sin perjuicio de la cita-
ción personal á los mismos facultando á
los Jueces respectivos para que dispon-
gan cuanto juzgare conveniente y necesario
al mejor cumplimiento de este acuerdo.

Como que se dio por terminado el acto
estendiéndose la presente que firmaron el Sr.
Alcalde y señas. Tres. concurientes de que go-
za el Secretario certifica.

~~...~~
Bernardino Bermúdez Gil
Alcalde
Justino Lugo

